

1/42



# Resolución Jefatural

## N° 0062-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 16 de mayo del 2014

### VISTO:

El Informe N° 234-2014-MIDIS/PNAEQW-UP/CCGA/BGYZ, de fecha 02 de mayo de 2014, mediante el cual el Coordinador en Gestión, informa que en el marco de la implementación del piloto de gestión escolar en la Unidad Territorial Cusco, se tiene previsto realizar actividades de fortalecimiento de capacidades a los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE, a fin de brindarles orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en diversas instituciones educativas de la referida unidad territorial; razón por la que se solicita la asignación de fondos para atender los gastos originados por ésta actividad, bajo la modalidad de "Encargo";

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora:





Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA, de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA, de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorandum N° 01059-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 06 de mayo de 2014, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, en virtud al informe de Visto, solicita la asignación de recursos, bajo la modalidad de Encargos a un profesional de la Unidad Territorial Cusco del PNAEQW, a fin de cubrir los gastos administrativos y operativos de los Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE, con el objetivo de brindarles orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en las diversas instituciones educativas beneficiarias, lo cual asciende a la suma de S/. 9 476, 00 (Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 146-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 14 de mayo de 2014, e Informe N° 215-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, de fecha 13 de mayo de 2014, los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de “Encargo” se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, por consiguiente, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001463, por el importe de S/. 9 476, 00 (Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el “Encargo” por la suma de S/. 9 476, 00 (Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles) al señor Dunker Arturo Álvarez Medina de la Unidad Territorial Cusco del PNAEQW, de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, para cubrir los gastos administrativos y operativos de los Talleres de Capacitación dirigidos a los miembros de los Comités de Alimentación Escolar –CAE que gestionan Raciones, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El responsable del Encargo referido en el artículo anterior deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente “Encargo”, en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

“Talleres de Capacitación dirigidos a los miembros de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Raciones”		
Concepto	Monto de Encargo	Específica
Papelera en general, útiles y materiales de oficina	1 726, 00	2.3.15.12
Otras atenciones y celebraciones (alimentos)	7 750, 00	2.3.2.7.10.99
<b>TOTAL</b>	<b>9 476,00</b>	



**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo segundo de la presente Resolución.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



  
A. MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ  
Jefe de la Unidad de Administración (e)  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALIWARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

**Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 0062-2014-PNAEQW/UA**

N°	Unidad territorial	Provincia	Personal encargado para asignación de	DNI	CARGO	Periodo de Capacitación	Importe Total de Encargo
1	Cusco	Cusco, Anta, Calca y Quispicanchi	Dunker Arturo Álvarez Medina	23920988	Jefe de la UT Cusco	16 de mayo al 20 de junio de 2014	9 476, 00

